



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Nota

Número:

Referencia: Comunicación alcance Acta Acuerdo de fecha 28/11/2025, reabierta el 26/12/2025, suscripta en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08.-

A: Luciana TORRE (SSGA#MDYTE), Esteban Bruno (SSCA#SGP), María Ibarzabal Murphy (SLYT), Juan Ignacio Colombo (SSCA#SC), Federico Esteban SICILIA (SCLYA#JGM), Rodrigo Alberto SBARRA (SSCA#MS), Diego Alejandro NELLI (SSGAICYT#JGM), José Luis PÉRSICO (SCLYAI#JGM), Sergio Fabián Bregliano (SSGAI#JGM), Juan Facundo Etchenique (SCLYA#MCH), Alejandro Gabriel SCHIAVI (SSGA#MCH), Mariano Mauro Sartoris (SSGATEYSS#MCH), Natalia Alejandra Recio (SSGANAYF#MCH), Ines BROGIN (SSGAE#MCH), Jose Garcia Hamilton (SLYA#MEC), José Augusto Paredes (SSGAI#MEC), Juan Cruz Montero (SSGA#MJ), Maria Florencia Grisel dellepiane (VP#AABE), Guido Giana (SGA#MS), Martín Siracusa (SCA#MSG), Gustavo Gavassa (SSGA#MSG), Carlos Andrés AMPUGNANI (SSGAP#MEC), Fabian Horacio Sanchez (DGRRHH#MD),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de informar el alcance del acuerdo celebrado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08, de fecha 28/11/2025, reabierta el 26/12/2025.

En primer lugar, se destaca que la referida Acta fue concertada bajo los mecanismos de Negociación Colectiva de la Ley N° 24.185, normas complementarias y modificatorias; y se encuentra en proceso de homologación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Al respecto, corresponde señalar que resulta necesario dar curso a la aplicación de las disposiciones que surjan de la misma y que se detallan en la presente, independientemente de que se encuentre en proceso de homologación, tomando las medidas necesarias para su debida y correcta ejecución.

A) Hasta tanto las partes efectúen una revisión integral y evalúen los mecanismos necesarios para proceder a la implementación del Régimen de Dirección Pública incorporado como Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, prorrogar a partir del 01/12/25, fecha en que operó el vencimiento de su última prórroga, conforme lo acordado mediante acta de fecha 23 de julio de 2025 homologada por el artículo 1° del Decreto N° 804/25, y hasta el 31/12/25, la entrada en vigencia de los artículos sustituidos mediante la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

B) Conforme lo dispuesto en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo en cuestión, prorrogar a partir del 01/12/25, fecha en que operó el vencimiento de su última prórroga, conforme lo acordado mediante acta de fecha 23 de julio de 2025 homologada por el artículo 1° del Decreto N° 804/25, y hasta el 31/12/25, la entrada en vigencia de la incorporación del artículo 24 bis, al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), Decreto N° 2098/08 y modificatorios, establecida en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

C) Acorde lo manifestado en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo en cuestión, prorrogar a partir del 01/12/25, fecha en que operó el vencimiento de su última prórroga, conforme lo acordado mediante acta de fecha 23 de julio de 2025 homologada por el artículo 1° del Decreto N° 804/25, y hasta el 31/12/25, la entrada en vigencia de la derogación de los artículos 19, 20, 38 y 84, y el inciso 3.2. del artículo 78 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) para el personal del Sistema Nacional del Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dispuesta por la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23.

D) En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentemente detalladas, y hasta tanto tenga lugar su entrada en vigencia, las disposiciones de los artículos mencionados en el Acta Acuerdo de fecha 27/12/22, homologada por el artículo 1° del Decreto N° 192/23 antes citada, serán las que resultaban vigentes con anterioridad al dictado del Decreto N° 788/19, con las modificaciones que hubieren tenido lugar.

Sin otro particular saluda atte.